Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Autos:**"G., P. R. c/ M., S. y otro s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. Nº 22.729 – Año 2008).-**

---- Trelew, 27 de Mayo de 2.008.----------

----AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:----------

-------- El recurso de apelación interpuesto a fs.196 por el Dr. O. D. V. en representación de la codemandada T. D. A. S.A. con el patrocinio letrado del Dr. M. O. G., contra la sentencia de fs. 188/191 vta., el que fuera concedido libremente a fs. 198 y respecto del cual a fs. 202 dicha parte manifestara desistir .----------

---- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 304 del C.P.C.C., corresponde tener a la apelante de fs.196 por desistida del recurso de apelación interpuesto----------

-

---- En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, RESUELVE:----------

-------- Tener a la apelante de fs. 196 por desistida del recurso de apelación interpuesto.----------

---- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

Fdo: RAUL ADRIAN VERGARA – ALDO LUIS DE CUNTO – SERGIO RUBEN LUCERO

REGISTRADA BAJO EL Nº 102 DE 2008 – SIC.- CONSTE.-